

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO.

001238

17 ABR 2007

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U. con matricula mercantil No 00150618 del 15 de enero de 2007, NIT 900.128.394-2 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehiculos livianos"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, en calidad de Representante legal del "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U.", con matricula mercantil No 00150618 del 15 de enero de 2007 y NIT. 900.128.394-2 domiciliado en la calle 30 No. 24 - 34 de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 24080 del 16 de abril de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.



*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U. con matrícula mercantil No 00150618 del 15 de enero de 2007, NIT 900.128.394-2 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"*

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U.", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos en la ciudad de Villavicencio.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 017-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U.", de propiedad del señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, domiciliada en la en la calle 30 No. 24 - 34 de la ciudad de Villavicencio, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U.", Con matrícula mercantil No 00150618 del 15 de enero de 2007 y NIT. 900.128.394-2 domiciliado en la calle 30 No. 24 - 34 de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, representada legalmente por el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con la siguiente capacidad de revisión: Línea para vehículos livianos: 10 vehículos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U." como número de registro el código: 000500010009001283942. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**PARÁGRAFO 2. -** Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS E. U.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U. con matrícula mercantil No. 00150618 del 15 de enero de 2007, NIT 900.128.394-2 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DIEGO LADINO CLAVIJO	86042464	INGENIERO DE LINEA
JOSE JUVENAL JIMÉNEZ BERNAL	17345817	OPERARIO DE LINEA
DIEGO MARTINEZ CAMACHO	86066861	OPERARIO DE LINEA
CAMPO ELIAS NOA SUAREZ	86066109	OPERARIO DE LINEA
GUSTAVO PARRA RODRIGUEZ	79250894	OPERARIO DE LINEA
DANIEL RIO BUENO NIEVES	86076062	OPERARIO DE LINEA

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	SPCE SRL	00950
DESVIACIÓN LATERAL	SPCAE SRL	00311
FRENOMETRO	SPACE SRL	00120
SUSPENSION	SPACE SRL	00474
ANÁLISIS DE GASES	GASTECK	1386GEMII
ANALIZADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL SRL	0014
SONOMETROS	ARTISAN TM	3075355
UNIDAD DE CONTROL	SPACE SRL	00192
ANEMOMETRO	ARTISAN TM	8810875

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U." como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U. con matrícula mercantil No 00150618 del 15 de enero de 2007, NIT 900.128.394-2 con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, representada legalmente por el señor Oskar William Parrado Rojas identificado con el No. 17.348.224, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

17 ABR 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó: María Eduarda Walteros, Saul Veggel  
Revisó: Randoir Trillo

### Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS E. U."
Nit:	9001283942
Represent ante Legal:	OSKAR WILLIAM PARRADO ROJAS
Cédula Ciudadanía:	17.348.224
Dirección:	Calle 30 No. 24 - 34
Teléfono:	6727260
Ciudad:	VILLAVICENCIO